



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local en funciones del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de junio de 2023, al particular 2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, A LA ENTIDAD MERCANTIL JUAN ROMO, S.A., DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y CARÁCTER ORDINARIO, DE LAS OBRAS DE "DEMOLICIÓN Y REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA VENUS DE JEREZ DE LA FRONTERA".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de enero de 2023 acordó aprobar el proyecto de obras de demolición y reurbanización de la Plaza Venus.

Con fecha 30 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el inicio del expediente de contratación de las obras de "Demolición y reurbanización de la Plaza Venus de Jerez de la Frontera", a adjudicar por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria. Así mismo, acordó aprobar el gasto por un importe de TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (302.790,52 €), I.V.A. incluido, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige esta licitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63.3 y 135 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el anuncio de la licitación se publicó en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) con fecha 3 de abril de 2023, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 24 de abril de 2023.

Constituida la Mesa de Contratación el día 26 de abril de 2023, como consideración previa, se informó a los miembros de la Mesa de Contratación que no se ha recibido proposición alguna en la licitación de referencia.

A la vista de lo cual, la Mesa de Contratación acordó en base a lo dispuesto en la cláusula 26 del PCAP, proponer al órgano de contratación la declaración de desierta de la licitación, ante la falta de presentación de ofertas. Así mismo, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación, en su caso, el inicio de una nueva licitación a través de un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de abril de 2023, acordó aprobar la declaración de desierta de la licitación e inicio del expediente de contratación de las obras de "Demolición y reurbanización de la Plaza Venus de Jerez de la Frontera", tramitada mediante Negociado sin Publicidad, con un único criterio de adjudicación, siendo su tramitación ordinaria, e iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63.3 y 135 de la LCSP y del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el anuncio de la licitación se publicó en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) con fecha 4 de mayo de 2023, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 15 de mayo de 2023.

Constituida la Mesa de Contratación el día 17 mayo de 2023, como consideración previa, se informó a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado los siguientes licitadores:

- JUAN ROMO, S.A. con N.I.F. A11617602
- MERIDIONAL DE OBRAS, S.L. con N.I.F. B18565168

Los miembros de la Mesa declararon expresamente bajo su responsabilidad, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 64 de la LCSP que no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al citado contrato de obras, no incurriendo en causa alguna de abstención y/o de incompatibilidad.

A continuación se procedió a la apertura del sobre presentado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concretamente la declaración responsable de las mercantiles antes citadas, comprobándose que han presentado la misma conforme al modelo correspondiente del PCAP. Asimismo se comprobó la inscripción de dichas entidades en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

Seguidamente se procedió a la apertura de las ofertas presentadas para participar en la licitación del contrato de las obras de referencia:

PROPO- SICIÓN	N.I.F.	OFERENTE	IMPORTE -SIN IVA-	IVA	IMPORTE TOTAL
1	A11617602	JUAN ROMO, S.A.	250.240,10	52.550,42	302.790,52
2	B18565168	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	250.240,00	52.550,40	302.790,40

La Mesa de Contratación acordó que se procediera a la apertura de la fase de negociación con las citadas mercantiles, de conformidad con lo exigido en el artículo 169 de la LCSP.

El día 24 de mayo de 2023 se llevó a cabo la fase de negociación entre este Ayuntamiento y la entidad JUAN ROMO S.A., a través de su representante D. Juan Pedro Romo Aguilar, de conformidad con los artículos 169 y siguientes de la LCSP en los términos de la oferta fijados en el PCAP que rige la citada licitación. Para dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación mencionados en el artículo 1 LCSP a los que obedece la presente licitación, se le comunicó si es conocedor del desarrollo del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad que rige esta licitación, siendo su respuesta negativa. Así mismo se le informó que la oferta económica provisional es por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (250.240,10 €), que una vez aplicado el I.V.A. asciende a TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (302.790,52 €). De la misma manera, se le informó que la adjudicación del presente contrato se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin publicidad, y que de acuerdo con el apartado 18 del Anexo I del PCAP, la presente licitación atiende a un único criterio de adjudicación. Por ello, una vez abierta la fase de negociación, se le preguntó si está dispuesto a hacer cambios en la oferta presentada inicialmente, siendo su respuesta afirmativa. El licitador se comprometió a presentar oferta definitiva en el plazo que se establezca de conformidad con el art. 169 de la LCSP. No habiendo más asuntos que tratar se puso fin a la negociación.

Así mismo con fecha 24 de mayo de 2023, previa citación del representante de la empresa MERIDIONAL DE OBRAS S.L., D. Francisco Antonio García López, se intentó llevar a cabo a través de videoconferencia la fase de negociación entre este Ayuntamiento y la citada entidad. Se conectaron vía telefónica dos empleados de la citada entidad, manifestando uno de ellos que al Sr. García López le había surgido un imprevisto y no se podía conectar, que él era también Apoderado de la entidad. Dado que no se disponía de la documentación que acreditara dicho apoderamiento, la negociación no se realizó, instándoles a que concretaran día y hora para celebrar en esa semana dicha reunión, a lo cual se comprometieron a realizar por teléfono en esa misma mañana.

Con fecha 26 de mayo de 2023 se llevó a cabo la fase de negociación entre este Ayuntamiento y la entidad MERIDIONAL DE OBRAS S.L., a través de su representante D. Miguel Ángel García Megías, de conformidad con los artículos 169 y siguientes de la LCSP, en los términos de la oferta fijados en el PCAP que rige la citada licitación. Para dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación mencionados en el artículo 1 LCSP a los que obedece la presente licitación, se comunicó al representante de la entidad si es conocedor del desarrollo del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad que rige esta licitación, siendo su respuesta negativa, por lo que se le explica de manera resumida dicho procedimiento. Así mismo se le informó que la oferta económica provisional es por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (250.240,00 €), que una vez aplicado el I.V.A. asciende a TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (302.790,40 €). De la misma manera, se le informó que la adjudicación del presente contrato se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin publicidad, y que de acuerdo con el apartado 18 del Anexo I del PCAP la presente licitación atiende a un único criterio de adjudicación. Por ello, una vez abierta la fase de negociación, se le preguntó si está dispuesto a hacer cambios en la oferta presentada inicialmente, siendo su respuesta afirmativa. El licitador se comprometió a presentar oferta definitiva en el plazo que se establezca de conformidad con el art. 169 de la LCSP. No habiendo más asuntos que tratar se puso fin a la negociación.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2023 acordó concluir la fase de negociación de la licitación del contrato de obras de "Demolición y reurbanización de la Plaza Venus de Jerez de la Frontera", otorgando un plazo de tres (3) días hábiles a los licitadores para que presenten su oferta definitiva.

El día 7 de junio de 2023, la Mesa de Contratación, procedió a la apertura de las ofertas definitivas presentadas:

PROPO- SICIÓN	N.I.F.	OFERENTE	IMPORTE -SIN IVA-	IVA	IMPORTE TOTAL
1	A11617602	JUAN ROMO, S.A.	249.413,65	52.376,87	301.790,52
2	B18565168	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	250.240,00	52.550,40	302.790,40

La Mesa de Contratación acordó enviar las ofertas presentadas al Departamento Económico-Financiero para la emisión del correspondiente informe de valoración.

El día 8 de junio 2023, la Mesa de Contratación, conoció el informe técnico de valoración de las ofertas emitido por el Departamento Económico Financiero con fecha 8 de junio de 2023, en el cual se hace constar lo siguiente:

"(...) 2.- Puntuaciones totales.

En aplicación, pues, de los datos a las variables de la fórmula especificada, resultan las siguientes puntuaciones:

PUNTUACIONES	
EMPRESAS LICITADORAS	TOTAL
JUAN ROMO, S.A.	100,000
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	0,012

3.- Ofertas anormales.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece que, cuando concurren dos licitadores, "se considerará(n) inicialmente anormal(es) o desproporcionada(s) aquella(s) oferta(s) que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta".

En este sentido la mejor oferta, que asciende a 301.790,52 euros, difiere respecto a la otra, de 302.790,40 euros, en un 0,33% menos, por lo que, al no ser inferior en más del 20%, se considera que no incurre en presunción de anormalidad.

4.- Conclusión.

De acuerdo con lo hasta aquí expuesto y salvo mejor parecer de la mesa de contratación, la empresa que ofrece una mejor relación coste-eficacia, en aplicación del criterio de adjudicación previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y por haber obtenido **100 puntos**, es **JUAN ROMO, S.A."**

De acuerdo al citado informe técnico de valoración se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato expresado en el PCAP, las ofertas quedan clasificadas como sigue:

CLASIFICACIÓN	ENTIDAD	IMPORTE SIN IVA	PUNTUACIÓN
1	JUAN ROMO, S.A.	249.413,65	100,00
2	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	250.240,00	0,012

La Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mejor oferta, que corresponde a la propuesta presentada por la entidad JUAN ROMO, S.A. por haber obtenido la mayor puntuación, previa comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que la citada empresa está debidamente constituida, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, y asimismo se realicen los trámites oportunos, de acuerdo a los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 169, 150 y siguientes de la LCSP,

SE PROPONE:

Primero- Aceptar la propuesta de adjudicación a la entidad mercantil JUAN ROMO, S.A., como licitador que ha presentado la mejor oferta al procedimiento Negociado sin Publicidad con un único criterio de adjudicación y carácter ordinario, de las obras de "**Demolición y reurbanización de la Plaza Venus de Jerez de la Frontera**", por un importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (249.413,65 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, la cantidad asciende a **TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (301.790,52 €)**.

Segundo.- Formular requerimiento a la entidad mercantil JUAN ROMO, S.A., para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente los documentos relacionados en el PCAP que rige esta licitación:

- 1.- Escritura de constitución de la sociedad, autenticada, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.
- 2.- Escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante de la sociedad, debidamente bastantada por el Servicio de Asistencia Jurídica de este Ayuntamiento.
- 3.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del

RGLCAP.

3.- Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

4.- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5.- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

6.- Documentación justificativa de haber constituido y consignado en la Tesorería Municipal la garantía definitiva establecida, por importe de 12.470,68 €, equivalente al 5% del importe total del contrato (I.V.A. excluido), conforme a los requisitos exigidos en el PCAP.

7.- Deberá acreditar el cumplimiento del requisito de solvencia económica y financiera establecido en el apartado 11.1 del Anexo I del PCAP consistente en una ratio de solvencia (Total Activo / Total Pasivo), referida al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, igual o superior a 1,7886.

Medios admitidos para su acreditación: Declaración del empresario indicando el valor de la ratio de solvencia (Total Activo / Total Pasivo), referida al último ejercicio económico cerrado para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, y además, respecto al mismo ejercicio: copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

8.- Así mismo deberá acreditar el cumplimiento del requisito de solvencia técnica o profesional, conforme al apartado 11.2 del Anexo I del PCAP.

Concreción de este requisito:

- I Jefe de obra con titulación académica en arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería o ingeniería técnica competente en obras de construcción y urbanización, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- I Persona o entidad responsable de calidad de la obra.
- I Técnico de Seguridad y Salud.

Medios de acreditación:

- Declaración responsable en la que se relacione el personal anterior;
- Y los documentos acreditativos de las titulaciones o habilitaciones profesionales.

Los medios cuya acreditación es exigida como requisito de solvencia técnica quedarán adscritos expresamente a la ejecución del contrato.

Tercero.- Facultar al Departamento de Contratación a la realización de los trámites oportunos para la formalización de dicho expediente, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: JW2HN3D06651N32		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local en funciones, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	12/06/2023